



UNIVERSIDAD
NACIONAL
DE MISIONES



FACULTAD
DE CIENCIAS
FORESTALES

Consejo Directivo



50
AÑOS
Año del aniversario 1974-2024

ELDORADO, 19 de Diciembre de 2024

VISTO: La solicitud de la Secretaria Académica, Lic. **María Cristina BISCHOFF**, elevada por medio del Expediente **CUDAP: FCF_EXP-S01:00001605/2024**, por medio del cual se tramita la modificación del Reglamento para la Promoción de **Profesores Regulares Adjuntos a Profesores Regulares Asociados**; y,

CONSIDERANDO:

QUE, el mencionado reglamento, aprobado por Resolución 06/2014 del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Forestales requiere ser actualizado en función de experiencias previas de su aplicación, permitiendo de esta manera que se evalúen de manera integral las principales funciones cumplidas por Profesores Adjuntos/as.

QUE, las modificaciones propuestas se adecúan a la normativa y marco legal de la Universidad y al Convenio Colectivo de Trabajo para los Docentes de las Instituciones Universitarias Nacionales de Argentina.

QUE, propiciar la Promoción de Docentes Regulares, redundará en beneficios institucionales y permitirá un mayor desarrollo de las actividades sustantivas, contribuyendo a mantener una Planta Docente Jerarquizada y acorde a lo dispuesto por la Carrera Docente.

QUE, no existen objeciones que formular.

QUE, el tema ha sido tratado y aprobado por unanimidad en la **9º Sesión Ordinaria** del 17 de **Diciembre del Año 2024**.

Por Ello:

**EL CONSEJO DIRECTIVO
de la FACULTAD de CIENCIAS FORESTALES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1: APROBAR las modificaciones propuestas al Reglamento de Promoción de **Profesores Regulares Adjuntos a Profesores Regulares Asociados**, establecidos en el marco del Régimen General de Carrera Docente de la UNaM, de acuerdo al Texto Ordenado que se detalla en el Anexo I de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2: ESTABLECER que la inscripción de Docentes al proceso de Promoción, se realizará siguiendo lo establecido en la Ficha de Inscripción que obra como Anexo II del presente.

ARTÍCULO 3: DEJAR SIN EFECTO, toda normativa que se oponga a la presente.

ARTÍCULO 4º: NOTIFICAR a al Sr. Decano a los fines establecidos en el Artículo 1º, Inciso "C" de la Ordenanza H.C.S. N° 001/97.

52819

ES

Lic. Gelia Ramírez Planas
SECRETARIA
CONSEJO DIRECTIVO

...III



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES



FACULTAD DE CIENCIAS FORESTALES



Año del aniversario 1974-2024

Consejo Directivo

...///

ARTÍCULO 5º: REGISTRAR. COMUNICAR, Notificar. Cumplido, ARCHIVAR.
RESOLUCIÓN C.D. Nº 596/2024

cbr/DRB


Dr. (Ing.) Diego R. Broz
Presidente
Consejo Directivo
Facultad de Ciencias Forestales
UNaM

VISTO:

Dejo expresa constancia que en la fecha se tomó conocimiento de la Resolución Nº 596/2024 del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Forestales de conformidad al Artículo 1º, Inciso "C" de la Ordenanza Nº 001/97.-
Eldorado, Mnes, 19 de Diciembre de 2024


Ing. Hector Fabian Romero
DECANO
FACULTAD DE CIENCIAS FORESTALES
UNaM

59 57 4



Lic. Celia Ramírez Planas
SECRETARIA
CONSEJO DIRECTIVO
FCF - UNaM



UNIVERSIDAD
NACIONAL
DE MISIONES



FACULTAD
DE CIENCIAS
FORESTALES

Consejo Directivo



ANEXO I

(Resolución C.D N°596/2024

REGLAMENTO DE PROMOCION DE PROFESORES REGULARES ADJUNTOS A PROFESORES REGULARES ASOCIADOS

ARTICULO 1º: En el marco del Régimen General de Carrera Docente (RGCD) de la Universidad Nacional de Misiones, la Facultad de Ciencias Forestales establece el presente reglamento, que regirá para la promoción de Profesores Regulares Adjuntos a Profesores Regulares Asociados.

ARTÍCULO 2º: Están comprendidos en el presente régimen de promoción todos los Profesores Adjuntos Regulares que posean al menos dos (2) evaluaciones consecutivas positivas en los periodos inmediatamente anteriores a la fecha de convocatoria, conforme lo establece el artículo 21º del Régimen General de Carrera Docente (Ordenanza CS N° 082/17)

ARTÍCULO 3º: Conforme a las disponibilidades presupuestarias, las necesidades institucionales y en el marco de la presente Reglamentación, el Decano/a propondrá al Consejo Directivo para su aprobación la cantidad de puntos de la Planta Referencial, aprobada mediante Resolución CS N° 089/11, o la/s que la/s reemplacen, que se utilizarán para efectuar las promociones en cada llamado.

ARTÍCULO 4º: Establecer que, a los efectos de determinar la disponibilidad presupuestaria en el marco de la presente reglamentación, cuando existieran vacantes generadas por renuncia, jubilación o fallecimiento, en primera instancia se debe cubrir la totalidad de las responsabilidades de dictado de asignaturas del o los docentes que generen la vacante, tanto en el primer como en el segundo cuatrimestre.

ARTÍCULO 5º: Establecer que para la utilización de Puntos Docentes para la implementación de la presente Reglamentación se utilizarán los puntos asignados por el CD una vez cubierta las necesidades de la/s cátedra/s que generaron la vacante.

ARTÍCULO 6º: La Comisión Especial de Evaluación (CEE) se conformará por tres (3) miembros titulares y tres (3) miembros suplentes. Los miembros serán propuestos en forma conjunta por las Áreas docentes, los cuales deberán ser o haber sido Profesores Regulares Titulares de la UNAM u otras Universidades Públicas. La Secretaría Académica será la responsable de elevar a través del Decano/a al Consejo Directivo, la nómina de los miembros propuestos.

ARTÍCULO 7: Luego de la aprobación de lo estipulado en los Artículos 3º y 6º por el Consejo Directivo y en un plazo no mayor a cinco (5) días, la Secretaría Académica deberá publicar en la página web www.fcf.unam.edu.ar:

a) La lista provisoria de los profesores regulares adjuntos que cumplan con los requisitos a que hace referencia el Artículo N° 2 de la presente.

596/24

SECRETARIA DEL CD UNAM

Lic. Celia Ramirez Planas

Dr. (Ing.) Diego R. Broz
Presidente
Consejo Directivo



UNIVERSIDAD
NACIONAL
DE MISIONES



FACULTAD
DE CIENCIAS
FORESTALES



Año del aniversario 1974-2024

Consejo Directivo

b) La Resolución del CD donde deberá estar especificado la cantidad de puntos que se reservarán para efectuar las promociones en el llamado en curso y los integrantes de la CEE.

ARTÍCULO 8º: Dentro de los tres (3) días siguientes a la exhibición de la nómina a que hace referencia el inciso a) del Artículo 7º, los Profesores Regulares Adjuntos que no figuren en ella, podrán solicitar su inclusión toda vez que reúnan los requisitos establecidos en el Artículo 2º de la presente reglamentación. La solicitud de inclusión deberá ser presentada, vía correo electrónico a la dirección academica@fcf.unam.edu.ar, con una nota adjunta, dirigida al/la Secretario/a Académico/a de la Facultad, quien en un término de tres (3) días deberá resolver la cuestión.

ARTÍCULO 9º: Cualquier miembro de la comunidad universitaria, en los tiempos y plazos del Artículo anterior, podrá solicitar la exclusión de la nómina a que hace referencia el inciso a) del Artículo 7º de los Profesores Adjuntos Regulares que no reúnan los requisitos establecidos en el Artículo 2º de la presente.

ARTÍCULO 10º: En caso de existir recusación y/o excusación de miembros de la CEE, se aplicarán las causales, plazos y demás requisitos procedimentales de excusación y recusación de Integrantes de Jurados Evaluadores, establecido en el Reglamento General de Concursos para la provisión de Cargos Docentes de la Universidad Nacional de Misiones. No podrán alegarse, con posterioridad a la Evaluación, recusaciones con causa contra algún miembro de la CEE.

Artículo 11: Una vez finalizados los procedimientos previstos en los artículos anteriores y en un plazo no mayor a tres (3) días, la Secretaría Académica publicará la lista definitiva de los Profesores/as Adjuntos/as Regulares admitidos para la evaluación, por medio de la página web institucional de la Facultad de Ciencias Forestales.

Artículo 12: Una vez publicada la lista definitiva a que hace referencia el artículo 11º, los Profesores tendrán un plazo de diez (10) días para presentar, vía mesa de entrada de la Facultad de Ciencias Forestales, completo y con las firmas originales requeridas, el formulario para la determinación del orden de mérito y la promoción (Anexo II de la presente). El formulario, que constituye el único elemento de información para la determinación del orden de mérito y la promoción será inmodificable una vez presentado y constituirá el único elemento de prueba ante posibles impugnaciones.

Artículo 13: En la fecha y hora del vencimiento del plazo de presentación del Formulario de inscripción se labrará un acta donde constarán las inscripciones registradas, la cual deberá ser refrendada por el o los funcionarios que la Facultad establezca y simultáneamente se deberá publicar en la página web www.fcf.unam.edu.ar

ARTÍCULO 14º: A los efectos de la determinación del orden de mérito, la CEE deberá considerar únicamente los siguientes criterios y puntajes:

59 8 / 2 4

ES DOCUMENTO ORIGINAL

Lic. Dora Ramirez Planas
SECRETARÍA
CONSEJO DIRECTIVO

Dr. Diego R. Broz
Presidente
Consejo Directivo
Facultad de Ciencias Forestales
U.Na.M.

a) Antigüedad. Máximo 10 puntos. La valoración se determinará de la siguiente manera:

Antigüedad en el cargo objeto de la promoción *10

Antigüedad en el cargo del docente más antiguo de la lista a que hace referencia el Artículo 11

La antigüedad se computará al 31 de diciembre del año en curso.

b) Titulación. Máximo 20 puntos. Los puntos obtenidos por título no son acumulativos

Grado	Puntaje
Doctorado	20
Maestría	16
Especialización	12
Grado	8

c) Número de materias a cargo de grado y pregrado efectivamente dictadas durante los últimos 4 años. Máximo 20 puntos, con las siguientes consideraciones:

Las Asignaturas de diferentes carreras que posean dictado simultáneo, serán consideradas como una única Asignatura.

Las asignaturas anuales son equivalentes a 2 asignaturas cuatrimestrales.

Las asignaturas de doble dictado, se considerarán como dos asignaturas diferentes.

En casos que los profesores que se desempeñen como corresponsables y/o colaboradores en el dictado de asignaturas, se deberá computar la fracción o porcentaje de participación en la misma teniendo en cuenta la planificación de las cátedras involucradas. Si un mismo docente posee varios cargos, sólo se deberán tener en cuenta las asignaturas afectadas al cargo objeto de evaluación y para el cual se solicita la promoción.

No se tendrán en cuenta las asignaturas optativas y de Posgrado para la ponderación de este ítem.

Número de Asignaturas a cargo	Dedicación Docente		
	Exclusiva	Semioclusiva	Simple
Cuatro	20	-	-
Tres	16	20	-
Dos	12	16	20
Una	8	12	16



d) Actividades en Proyectos y Trabajos de Investigación acreditados en la unidad académica. Máximo 10 puntos:

Cantidad de Proyectos	Tipo de participación		
	Director	Co-director	Integrante
Tres o más	10	5	1
Dos	7	3.5	0.50
Uno	4	2	0.25

e) Actividades en Proyectos y Actividades de Extensión Acreditados en la unidad académica Máximo 10 puntos:

Cantidad de proyectos	Tipo de participación		
	Director	Co-director	Integrante
Tres o más	10	5	1
Dos	7	3.5	0.5
Uno	4	2	0.25

f) Actividades de Gestión institucionales. Corresponde de manera excluyente a las siguientes actividades: Ser o haber sido Consejero/a Directivo/a, Consejero/a Superior, Director/a de Área, Consejero/a de Área, Decano/a, Vicedecano/a, Secretario/a de Facultad, Director/a de carrera, Miembro de la comisión de seguimiento de plan de estudio. **Máximo 10 puntos.**

Nº de años	Puntaje
6	10
5	8
4	6
3	4
2	2
1	1

g) Publicaciones en revistas, congresos y/o Jornadas. se tendrán en cuenta las publicaciones en los últimos 6 años de acuerdo al siguiente detalle. **Máximo 10 puntos**

Libros, capítulos de libros y artículos en revistas con referato	Puntaje
6 o más	10
5	8
4	6
3	4
2	2
1	1

Publicaciones en congresos, jornadas, simposios, etc.	Puntaje
4 o más	4
3	3
2	2
1	1

- h) Dictado de cursos de posgrado y asignaturas optativas dictados en los últimos 6 años. Máximo 10 puntos

Nº de actividades extracurriculares	Puntaje
6 o más	10
5	8
4	6
3	4
2	2
1	1

Los antecedentes a tener en cuenta d), e), f), g) y h), corresponden únicamente a los últimos 6 años.

La sumatoria del puntaje obtenido establecerá el orden de mérito. En caso de existir empate se priorizará al docente de mayor antigüedad en la docencia.

Artículo 15º: Una vez finalizado el procedimiento de determinación del orden de mérito, la Secretaría Académica deberá publicar la misma por un término de cinco (5) días en la página web institucional. Podrán ser impugnables por defectos de forma o de procedimiento, así como por manifiesta arbitrariedad, dentro de los cinco (5) días de su publicación. Este recurso deberá interponerse y fundarse por escrito ante el/la Decano/a en un plazo no mayor a 10 (diez) días deberá resolver la cuestión.

ARTÍCULO 16º: Dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de la Disposición emitida por el Decano/a, el o los aspirantes podrán interponer recurso de apelación ante el Consejo Directivo.

ARTÍCULO 17º: Resueltas las impugnaciones, si las hubiere, el orden de méritos obtenido será definitivo y se utilizará únicamente para cubrir las promociones de Profesores hasta agotar los puntos del presupuesto que haya autorizado expresamente el Consejo Directivo. La asignación de promociones aprobada por el CD será irrecurrible quedando así agotada la vía administrativa.

ARTÍCULO 18º: Una vez determinado el número de Profesores según lo establecido en el Artículo 16º, la Secretaría Académica deberá iniciar y tramitar ante el Consejo Directivo las respectivas promociones y designaciones.

ARTÍCULO 19°: Las cuestiones no previstas en el presente reglamento serán resueltas por el Consejo Directivo.

ARTÍCULO 20°: Todos los términos establecidos en este reglamento se contarán por días hábiles administrativos.

ARTÍCULO 21°: Derógase toda otra norma que se oponga a la presente.


Diego R. Broz
Presidente
Consejo Directivo
Facultad de Ciencias Forestales
U. N. A. M.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES



FACULTAD DE CIENCIAS FORESTALES



Año del aniversario 1974-2024

Consejo Directivo

ANEXO II FICHA DE INSCRIPCIÓN

Número de Nota interna¹:

DATOS:

Nombre y apellido

DNI N°

N° de Legajo:

Profesor Regular Adjunto, dedicación

Resolución Rectoral N° (2)

Fecha de alta (2)

Antigüedad años (2)

- (1) Otorgado por mesa de entrada de FCF al momento de realizar la inscripción
- (2) corresponde al cargo de Profesor adjunto objeto de la evaluación

.....
 Firma y sello
 Responsable Área RRHH FCF

TÍTULOS:

Máximo título alcanzado³:

Denominación del título:

Otorgante:

- (3) Debe adjuntarse a este documento una copia autenticada del máximo título alcanzado.


 (Dr. Ing^o) Diego R. Broz
 Presidente
 Consejo Directivo
 Facultad de Ciencias Forestales
 U.Na.M.

ES COPIA DEL ORIGINAL

Lic. Gella Ramirez Planas
SECRETARIA

500 07 20 4

ASIGNATURAS DICTADAS DURANTE EL PERIODO 2020-2024

Asignatura y Carrera (2)	Función (responsable, co-responsable o integrante)	Porcentaje de participación(3)	Firma del responsable de la Asignatura (3)	Secretario/a Académico, Consignar si/no corresponde

(3) Únicamente para los profesores que se desempeñan en calidad de co-responsables o integrantes.

.....
Firma y sello
Secretaría Académica FCF

PROYECTOS Y TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN ACREDITADOS EN LOS ÚLTIMOS SEIS AÑOS EN LA UNIDAD ACADÉMICA

Código SASPI y Nombre del proyecto	Función (para los proyectos indicar si es Director, Co-director o Integrante)	Nº de instrumento legal (Resolución, Disposición, Ordenanza)	Periodo		Secretario/a CyT, Consignar si/no corresponde
			Desde	Hasta	

.....
Firma y sello
Secretaría Ciencia y Técnica FCF

[Firma]
Dr. (Ing°) Diego B. Broz
Presidente
Consejo Directivo
Facultad de Ciencias Forestales
U.Na.M.

ES COPIA DEL ORIGINAL



PROYECTOS Y ACTIVIDADES DE EXTENSIÓN ACREDITADOS EN LOS ÚLTIMOS SEIS AÑOS EN LA UNIDAD ACADÉMICA

Nombre del proyecto	Función (para los proyectos indicar si es Director o Co-director)	Nº de instrumento legal (Resolución, Disposición, Ordenanza)	Periodo		Secretario/a Extensión, Consignar si/no corresponde
			Desde	Hasta	

Firma y sello
Secretario de Extensión FCF

GESTIÓN EN LOS ÚLTIMOS 6 AÑOS (exclusivamente las actividades especificadas en el presente Reglamento)

Actividad	Nº de instrumento legal (Resolución, Disposición, Ordenanza)	Periodo	
		Desde	Hasta


 Dr. (Ingº) Diego R. Broz
 Presidente
 Consejo Directivo
 Facultad de Ciencias Forestales
 U.Na.M.

LIBROS, CAPÍTULOS DE LIBRO Y PUBLICACIONES CON REFERATO EN REVISTAS EN LOS ÚLTIMOS SEIS AÑOS

Nombre y lugar de la publicación (Revista, Editorial según corresponda)	Título de la publicación	Nº de ISSN y/o ISBN	Fecha de publicación

PUBLICACIONES EN CONGRESOS, JORNADAS, SIMPOSIOS Y OTROS EVENTOS CIENTÍFICOS, TECNOLÓGICOS Y ACADÉMICOS EN LOS ÚLTIMOS 6 AÑOS

Nombre y lugar de la publicación (congreso, jornada, etc.)	Título de la publicación	Nº de ISSN y/o ISBN (si posee)	Fecha de publicación

[Handwritten Signature]
 Dr. Ingº) Diego R. Broz
 Presidente
 Consejo Directivo
 Facultad de Ciencias Forestales
 U. Na. M.

ES COPIA

[Handwritten Signature]
 Lic. Celia Ramirez Planas
 SECRETARIA
 CONSEJO DIRECTIVO
 FCF - UNaM

ASIGNATURAS OPTATIVAS O CURSOS DE POSGRADO DICTADOS DURANTE LOS ÚLTIMOS 6 AÑOS EN LA UNIDAD ACADÉMICA O EN EL ÁMBITO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES

Asignatura y Carrera	Resolución de aprobación	Función	Porcentaje de participación(3)	Firma del responsable de la Asignatura (3)	Firma del Secretario/a Académico, o de Posgrado, según corresponda a la categoría del curso

(3) Únicamente para los profesores que se desempeñan en calidad de co-responsables o integrantes.

Firma y Aclaración del/la Docente

El presente Formulario tiene carácter de Declaración Jurada e implica la aceptación de lo estipulado en el **REGLAMENTO DE PROMOCIÓN DE PROFESORES ADJUNTOS A ASOCIADOS**.

Firmar todas las hojas y tachar los espacios no rellenos.

Dr. (Ing.) Diego R. Biaz
 Presidente
 Consejo Directivo
 Facultad de Ciencias Forestales
 U.Na.M.

ES COMPLETO

Lic. Celta Ramirez Planas
 SECRETARIA
 CONSEJO DIRECTIVO
 U.Na.M.